

**PROMULGA ACUERDO N° 1900 DE LA JUNTA DIRECTIVA.  
APRUEBA PLAN DE PERFECCIONAMIENTO DOCTORAL, SEDE ESMERALDA - IQUIQUE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.891/2018.**

ARICA, septiembre 12 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Acuerdo N° 1900, de fecha 07 de septiembre del 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá declara que el perfeccionamiento de sus académicos constituye un derecho y un deber que puede o debe efectuarse a través de formación permanente, coherente con los planes de desarrollo y con resultados concretos para la Institución.

Que, en ese contexto se hace necesario que la Universidad fortalezca la calidad del quehacer y compromiso del cuerpo académico de la Sede Esmeralda – Iquique conforme a los lineamientos de desarrollo institucional, de ese modo impulsar la complejidad de la Sede mediante el fortalecimiento de claustros académicos para el desarrollo de la investigación y el postgrado.

Que, considerando la exposición realizada por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Asesora de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, ante la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 162, con relación al Plan de Perfeccionamiento Doctoral para la Sede Esmeralda – Iquique.

**DECRETO:**

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1900 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en reunión ordinaria N° 162, realizada el 7 de septiembre de 2018, que se transcribe a continuación:

**“ACUERDO N° 1900**

Considerando la presentación y propuesta expuesta por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Asesora de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, con relación a la necesidad de implementar un Plan de Perfeccionamiento Doctoral para la Sede Iquique, se acuerda por unanimidad de los Directores de Junta Directiva presentes: Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Ivan Silva Focacci, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Atilio Pacha Bustamante, y el Sr. Daniel Viera Castillo, lo siguiente:

Aprobar el Plan de Perfeccionamiento Doctoral para académicos que realicen sus funciones en la Sede de la Universidad de Tarapacá, en la ciudad de Iquique, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. OBJETIVOS**

- Fortalecer la calidad del quehacer y compromiso del cuerpo colegiado de Iquique conforme lineamientos de desarrollo institucional
- Impulsar la complejidad de la Sede mediante el fortalecimiento de claustros académicos para el desarrollo de la Investigación y el postgrado.

**2. REQUISITOS**

- Académico con funciones en Sede Iquique
- Compatibilidad horaria.
- Término programa a 2022

**3. BENEFICIOS**

- Pago arancel del programa hasta \$12.500.000.-
- Ayuda de viajes / Ayuda rectoría
- Rebaja 4 horas de carga docente.

**4. COSTOS**

- Aranceles M\$ 187.500
- Ayudas de viaje M\$ 22.500
- Ayudas rectoría M\$ 8.000
- Honorarios reemplazo M\$ 2.000

**COSTO TOTAL M\$ 220. 000”**

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad



**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)



MMM

ADA/LTI/vbm

26 SEP 2018